UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION DE ADMINISTRACION

Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas UADEO-IP-ITP-11-01-01/2021

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO DIFERENTES UNIDADES REGIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

ANEXO I (DESCRIPCION DE LOS BIENES)

			EQUIPO DE CÓMPUTO	
No.	Cant.	U.M.	Concepto	
1	2	PIEZA	UNIDAD SMART-UPS DE APC, 3000 VA, PANTALLA LCD, 120 V, CON SMARTCONNECT SMT3000C	
2	100	PIEZA	Laptop DELL Vostro 3405, 14 Pulgadas, AMD Ryzen 5, Ryzen 5 3450U, 8 GB, Windows 10 Pro, disco duro 256 GB SSD	
3	60	PIEZA	Escritorio DELL Optiplex 3080 SFF Intel Core, i5-10500, 8 GB, DDR4, Disco duro 512 SSD Monitor DELL P2222H , 21.5 pulgadas, 1920 x 1080 Pixeles	
4	8	PIEZA	Multifuncional HP LaserJet Pro MFP M283fdw, Color, Láser, Inalámbrico, Print/Scan/Copy/Fax	
5	14	PIEZA	Multifuncional Brother DCP-L2551DW, Blanco y Negro, Láser, Inalámbrico, Print/Scan/Copy	
6	3	PIEZA	MPRESORA DE MATRIZ DE PUNTO EPSON LX-350, MATRIZ , 9 AGUJAS, 10 PULGADAS, 347 CPS, PARALELO, USB, SERIAL	

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION DE ADMINISTRACION

Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas UADEO-IP-ITP-11-01-01/2021

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO DIFERENTES UNIDADES REGIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

ANEXO II (MODELO DE CONTRATO)

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" del 21 de febrero del 2018, la Universidad Autónoma de Occidente es una Institución de Educación Pública descentralizada del Estado con personalidad jurídica y patrimonios propios, creada para prestar servicios de educación superior en sus distintos niveles y modalidades y contribuir al desarrollo del Estado de Sinaloa.

Ejercerá su autonomía en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 92 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

I.2 La Universidad tiene como objeto:

a) Impartir educación superior, en los niveles técnico, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado y opciones terminales, previas a la conclusión de la licenciatura, en sus diversas modalidades escolar y extraescolar; así como cursos de actualización y especialización para formar técnicos, técnicos superiores universitarios, profesionales asociados, profesionales, especialistas, maestros y doctores altamente capacitados; b) Realizar investigación científica, humanística y tecnológica en el más alto nivel, adecuada principalmente a los problemas y necesidades del Estado de Sinaloa y del país.

I.3 La Universidad tiene los siguientes fines:

- a) Contribuir a fortalecer mediante una sólida Educación Superior, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política del Estado de Sinaloa y del País.
- b) Crear condiciones que propicien un adecuado desarrollo social con base en los objetivos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones en la materia; y.
- c) Fomentar los principios de respeto a la dignidad humana dentro de un marco de paz, justicia, libertad y solidaridad social.
- I.4 Que mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por la Dra. Sylvia Paz Díaz Camacho, Rectora de esta Institución, en Escritura Pública número 29,452 (veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos) a cargo del Notario Público Número 160 (ciento sesenta), Licenciado Manuel Guillermo García Rendón, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, se faculta al M.C. Jose Luis Castillo Martinez, en su calidad de Vicerrector de Administración y Finanzas, para celebrar este tipo de contrato, por lo que se encuentra legitimado para suscribir el presente.
- 1.5 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: UOC810515-RZ1.
- I.6 El presente Contrato se adjudicó a "EL PROVEEDOR", derivado del procedimiento por invitación a cuando menos tres personas num. UADEO-IP-ITP-11-01-01/2021 para la adquisición de Equipo de cómputo para diferentes Unidades Regionales, Extensiones y Direcciones de Rectoría de la Universidad Autónoma de Occidente, de conformidad con el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; con cargo a los recursos provenientes de los ingresos propios de la universidad.
- I.7 Su domicilio fiscal es el ubicado en Calle Gabriel Leyva # 300 Norte, Colonia Centro, CP 81200, de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

Que es una persona moral legalmente constituida con la escritura pública de fecha, del protocolo a cargo del; registrada legalmente conforme a las leyes de nuestro país, lo que acredita con cédula del registro federal de
contribuyentes

II.2	Estar debidamente facultado para contratar y obligarse en los términos y alcances de este contrato, según escritura pública, del protocolo a cargo del Lic, notario público número						
	, de						
II.3	Que su objeto social entre otros es						
II.4	Que señala como domicilio de "EL PROVEEDOR", el ubicado en						
II.5	Que es legítimo propietario de los bienes materia del presente contrato, desglosados según el anexo ${\rm I.}$						
II.6	1.6 Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera, suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "LA UNIVERSIDAD".						
III.	DECLARAN AMBAS PARTES:						
que	CO. Que, leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el ente Contrato al tenor de las siguientes:						
	CLÁUSULAS						
PRO	MERA DEL OBJETO DEL CONTRATO "LA UNIVERSIDAD" compra a "EL OVEEDOR" los bienes desglosados en el anexo I que forma parte de este Contrato y se detallan a continuación:						
	EQUIPO DE CÓMPUTO						
	No. Cant. U.M. Concepto						
com mex Imp cual	GUNDA DEL IMPORTE UNITARIO Y TOTAL A PAGAR "LA UNIVERSIDAD" se apromete a pagar a "EL PROVEEDOR", en moneda nacional, es decir en pesos cicanos, la cantidad de \$						

Los precios a pagar por los bienes, corresponden a los ofrecidos por **"EL PROVEEDOR"** en su proposición, en su parte económica y son fijos, por lo que, bajo ninguna circunstancia, **"EL PROVEEDOR"** podrá modificarlos durante la vigencia de este contrato.

Todo impuesto y/o derecho causado por la entrega de los bienes materia de este contrato, será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA UNIVERSIDAD"** pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que el pago de la cantidad señalada en la cláusula Segunda se realizará en la Universidad Autónoma de Occidente, con domicilio en Gabriel Leyva Solano # 300 Norte, Colonia Centro, C.P. 81200; Los Mochis, Sinaloa, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura respectiva, la cual deberá reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia, y previa entrega de los bienes objeto del Contrato a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. - FECHA Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UNIVERSIDAD" los bienes materia del presente Contrato, a más tardar el día ______ de _____ de 2021.

QUINTA. - **CONDICIONES DE PAGO.** - "EL PROVEEDOR" extenderá una factura a nombre de la **Universidad Autónoma de Occidente,** por la cantidad pagadera para poder emitir su cobro.

SEXTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término de 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos, en un término de 20 (veinte) días naturales, a partir de la notificación por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

SÉPTIMA.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a que los bienes objeto de este contrato cumplan con las previsiones de la legislación vigente en la materia, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administracion de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; asimismo, queda obligado a responder, incluso más allá de la recepción formal de los bienes, de los defectos y errores que resultaren, y en general de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil para el Estado de Sinaloa.

OCTAVA. - "**EL PROVEEDOR**" se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de los artículos 2001, 2002 y demás relativos y concordantes que sean aplicables del Código Civil para el Estado de Sinaloa, transmitiendo a "**LA UNIVERSIDAD**", para efectos de este instrumento, todos los derechos de propiedad y posesión respecto de los bienes que adquiere.

NOVENA.- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en mora o no entregue los bienes objeto del presente contrato, en las fechas acordadas las partes pactan la aplicación de una

pena convencional la cual será a partir del primer día de atraso consistente en el importe correspondiente al 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del importe total del contrato antes de I.V.A., por cada día natural de atraso, en el entendido de que cuando el incumplimiento sea parcial, la pena convencional se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes por surtir, salvo que éstos imposibiliten la utilización de todo, en cuyo caso, se aplicará sobre el monto total. Una vez agotado el monto límite del 10% (diez por ciento) para la aplicación de la pena convencional "LA UNIVERSIDAD", podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaratoria judicial.

Para el efecto anterior **"LA UNIVERSIDAD"** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 y 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, harán del conocimiento de la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, este hecho, acompañando los elementos con que se cuente, a fin de que resuelva lo procedente en relación a la sanción.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables todas aquellas que correspondan al incumplimiento de las condiciones, cláusulas y obligaciones señaladas en el presente contrato.

DÉCIMA.- Se condonará la presentación de fianza del cumplimento del contrato, de conformidad con el artículo 58 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, dicha condonación será respaldada con la carta de garantía por 12 (doce) meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

DÉCIMA PRIMERA. - Cualquier modificación al presente contrato, así como las órdenes e instrucciones que gire **"LA UNIVERSIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** con motivo o en ocasión de la compra de los bienes, será necesariamente por escrito. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a acusar recibo de dichas órdenes, instrucciones, acuerdos o modificaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, procedimientos y requisitos que establece la legislación y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas para **"EL PROVEEDOR"**, sin responsabilidad alguna para **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA TERCERA. - **DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - Acuerdan las partes, que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total ni parcialmente, bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto, traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD". Queda entendido y aceptado expresamente, por "EL PROVEEDOR" y "LA UNIVERSIDAD", que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios, como

consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA CUARTA. - **CAPACIDAD.** - **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"LA UNIVERSIDAD"** analice en los lugares que crea conveniente la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.

DÉCIMA QUINTA. - CONSENTIMIENTO. - Las partes manifiestan que, en el presente contrato, no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna, que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.

DÉCIMA SEXTA. - Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, renunciando al fuero que les corresponda, en atención a su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, lo firman por triplicado, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los ___(____) días del mes de ______ del año dos mil veintiuno.

"LA UNIVERSIDAD"	"EL PROVEEDOR"	
M.C. JOSE LIUIS CASTILLO MARTINEZ VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS		
TESTIGO	TESTIGO	

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION DE ADMINISTRACION

Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas UADEO-IP-ITP-11-01-01/2021

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO DIFERENTES UNIDADES REGIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

ANEXO III Escrito de Participación en la Licitación

Lugar y Fecha:

Dirección de Administración Universidad Autónoma de Occidente

At'n.- Arq. Renato Ramiro Meza Ley

Director de Administración

Ref. Invitación a Cuando Menos Tres Personas UADEO-IP-ITP-11-01-01/2021

Por medio del presente, me permito manifestar el interés de la empresa (nombre de la empresa), de participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas

UADEO-IP-ITP-11-01-01/2021, convocada por esa Dirección a su digno cargo, en atención a lo anterior, me permito señalar la información legal de mí representada:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal (calle, numero, colonia):

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfono:

Fax:

Correo Electrónico

Representante Legal:

Correo Electrónico:

No. Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fé de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s)

Descripción del Objeto Social:

Transcribir en forma completa el objeto social, tal como aparece en su Acta Constitutiva tratándose de personas morales o Actividad Preponderante tratándose de personas

físicas

Reformas al Acta Constitutiva:

Si existen (en su caso manifestarlas, junto con datos

registrales)

Nombre del apoderado o representante legal:

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s)

Datos del documento mediante el cual acredita su

personalidad y facultades

No. Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizo la misma:

Lo anterior es con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que correspondan y a las Bases y Anexos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas UADEO-IP-ITP-11-01-01/2021.

Protesto lo necesario (Firma autógrafa original)

Nota: para el licitante deberá incorporar textualmente los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento sin utilizar abreviaturas principalmente en lo relativo a nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION DE ADMINISTRACION

Convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas UADEO-IP-ITP-11-01-01/2021

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO DIFERENTES UNIDADES REGIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

ANEXO III bis (FORMATO PARA LA PRESENTACION DE PREGUNTAS O DUDAS)

Solicitudes de aclaración efectuadas por:

Nombre de la empresa:

(Las preguntas a las respuestas se agrupan preferentemente por tema o numeral de la convocatoria a la licitación para proceder a su respuesta):

<u>Ejemplo:</u>		
A) Preguntas administrativas:		
1 Pregunta? (Licitante)		
Respuesta: (Convocante)		
<u>2.</u>		
B) Preguntas Técnicas:		
1 Pregunta? (Licitante)		
Respuesta: (Área Técnica)		
2		
Nota: Se deberá utilizar tipo de letra Arial 10, <u>no se debe</u>	rán insertar tablas, ni viñeta	s, ni imágenes.